

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Auditoría de Desempeño: 2024-5-08100-07-0079-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 79

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos prioritarios y metas del bienestar del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 y el otorgamiento de apoyos económicos a productores pesqueros y acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el componente de BIENPESCA; la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos, y la eficiencia en el Sistema de Evaluación al Desempeño, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el control interno.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,¹ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los

¹ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: "Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]".

artículos 2, fracción II; 14, párrafo primero, fracción II, incisos a) y b), y 17, párrafo primero, fracción V,² en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, párrafo primero, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.³

Antecedentes

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA). En el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, artículo 2, fracción I, se establece como una de sus atribuciones: “Proponer y coordinar la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas”.

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura (PNPA) 2020-2024, a cargo de la CONAPESCA, en el cual se identificó la necesidad de implementar una política pública encaminada a elevar la productividad pesquera y acuícola, principalmente en las zonas rurales y ribereñas, con la finalidad de fomentar la productividad en dichas zonas, para que estos sectores puedan

² **La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, párrafo primero, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales”; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales”; y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

³ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, numeral 9, 2019 [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

obtener mayores oportunidades, aumentar sus ingresos y garantizar la seguridad alimentaria, por lo que se definieron los objetivos prioritarios siguientes:

OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA 2020-2024

Objetivo prioritario 1	Objetivo prioritario 2	Objetivo prioritario 3
Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales	Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas	Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024.

En 2024, la CONAPESCA tuvo como documento rector al PNPA 2020-2024, en el que se definieron metas y parámetros del bienestar para el cumplimiento de los objetivos prioritarios.

Adicionalmente, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024, se estableció la entrega de apoyos directos: “para impulsar las actividades de los pescadores ribereños acuicultores”. Para dar atención al PSADR 2020-2024, se implementó el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (PFAGPA), que contó con 5 componentes (Fomento a la Agricultura, Fomento a la Ganadería, Desarrollo Territorial, BIENPESCA y Recursos genéticos acuícolas), de los cuales, el componente de BIENPESCA tuvo como unidad responsable e instancia ejecutora a la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

El objetivo específico del componente de BIENPESCA fue: “Contribuir con la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”.⁴ Para dar cumplimiento a dicho objetivo, se programó el otorgamiento de apoyos económicos, de manera anual y única, a las personas que se dediquen a la actividad pesquera y/o acuícola, por 7,500.0 pesos.

Asimismo, en 2024, en el Marco del Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui,⁵ estrategia integral del gobierno federal para dar atención a las reivindicaciones históricas sobre la tierra y el territorio, el agua y medio ambiente, así como su bienestar y desarrollo integral del pueblo Yaqui, la CONAPESCA implementó el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui el cual tuvo como objetivo: “promover el

⁴ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024, artículo 50.

⁵ INPI, [en línea], Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/Plan-de-Justicia-del-Pueblo-Yaqui.pdf>

desarrollo pesquero de los integrantes de los pueblos yaquis, mediante acciones integrales de fomento productivo, capitalización de las unidades de producción, integración de las cadenas productivas y acceso a mercados, con la participación de sus autoridades tradicionales, para fomentar el desarrollo y el bienestar”.⁶

Resultados

1. Planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas

a) Planeación de la política nacional de los recursos pesqueros y acuícolas 2020-2024

En el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura (PNPA) 2020-2024 se establecieron 3 objetivos prioritarios, con una meta y dos parámetros del bienestar por cada objetivo prioritario, como se muestra a continuación:

OBJETIVOS, METAS Y PARÁMETROS DEL PNPA 2020-2024

METAS Y PARÁMETROS	OBJETIVOS		
	Objetivo prioritario 1	Objetivo prioritario 2	Objetivo prioritario 3
	Contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales	Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas	Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial
Meta	Producción Pesquera y Acuícola y su comportamiento y tendencia.	Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de la trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas.	Número de Poblaciones Pesqueras Explotadas a un Nivel Biológicamente Sostenible.
Parámetro 1	Número de personas que consumen pescados y mariscos.	Número de establecimientos equipados que contribuyan a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas.	Número de pescadores que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero.
Parámetro 2	Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de la trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas.	Número de apoyos de activos productivos (motores) para mejorar la rentabilidad de los pequeños pescadores.	Número de pesquerías que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el PNPA 2020-2024.

⁶ Objetivo general del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero, para la Justicia al Pueblo Yaqui 2024. Informe Final de septiembre de 2024.

Adicionalmente, en 2024, la CONAPESCA operó el componente de BIENPESCA (otorgamiento de apoyos directos a personas pescadoras y acuicultoras) y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui.

Respecto del componente de BIENPESCA, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 se hace referencia al otorgamiento de apoyos económicos directos: “[...] para impulsar las actividades de los pescadores ribereños y acuicultores”. En congruencia, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, se aprobó un presupuesto de 2,242,947.2 miles de pesos, de los cuales el 70.0% (1,570,981.5 miles de pesos) se programó para el componente BIENPESCA.

Si bien en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 se estableció la línea de acción 2.5.3 “Promover la entrega de apoyos económicos directos a los trabajadores de la pesca y de las unidades de producción acuícola”, se identificó como área de mejora la necesidad de establecer objetivos, metas y parámetros para el bienestar relacionados con el componente BIENPESCA.

En cuanto al Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, el 27 de octubre de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui y se emitió el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, en el cual se propuso dicho proyecto estratégico. Al respecto, en 2024, la CONAPESCA implementó dicho proyecto con recursos aprobados en el PEF, sin que se estableciera en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 ni en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

En respuesta a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 8 de mayo de 2025, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación señaló que, con el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación (CGIIE) de AGRICULTURA, encargada de dirigir el proceso de planeación institucional y sectorial, remitió a la CONAPESCA, mediante el oficio núm. 800.CGIIE/062-2025 del 21 de abril de 2025, lo siguiente:

1. Los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
2. La Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
3. La Plantilla de Programas 2025-2030, con la finalidad de que la CONAPESCA inicie con los trabajos de elaboración, aprobación y publicación de los programas especiales y/o institucionales, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los cuales deberán mantener la alineación y congruencia con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,⁷ a fin de articular el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural con motivo de la planeación 2025-2030, ya que el Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca solicitó, con el oficio núm. OC.-00245/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación lo siguiente: “se establezcan y ejecuten acciones necesarias para la observancia de los temas siguientes: que el proceso de elaboración, aprobación y publicación del Programa Nacional de Acuicultura y Pesca se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas en el oficio núm. 800.CGIIIE/062-2025 del 21 de abril de 2025, proporcionadas por la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación de Agricultura”.

Por esto, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca,⁸ artículo 7, párrafo primero y fracción XIII, que indica lo siguiente: “El Comisionado contará con las atribuciones siguientes: [...] XIII. Establecer, dentro del marco de competencia de la Comisión, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo nacional [...] así como de programación, presupuesto y evaluación [...]”, se solventa la observación.

b) Planeación de la coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas

En 2024, la CONAPESCA presentó como área de mejora la necesidad de contar con un documento rector que estableciera instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones en materia de la coordinación de la política nacional de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; la promoción de políticas orientadas a incrementar el valor agregado de los productos pesqueros y acuícolas y sus exportaciones, en coordinación con otras dependencias; el establecimiento de las bases para la coordinación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito pesquero y acuícola; así como las atribuciones establecidas para la Dirección General de Organización y Fomento, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura,

⁷ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

⁸ **DOF**, 05 de junio de 2001.

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (vigente en 2024 para las atribuciones correspondientes a la CONAPESCA),⁹ las cuales se indican a continuación:

ATRIBUCIONES DE LA CONAPESCA EN MATERIA DE COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO, VIGENTES EN 2024

DOCUMENTO		ATRIBUCIÓN
Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca		“Proponer y coordinar la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas”.
		“Promover, en coordinación con las dependencias y órganos competentes, la implementación de políticas y mecanismos orientados a incrementar el valor agregado de los productos pesqueros y acuícolas, así como sus exportaciones”.
		“Establecer y, en su caso, proponer las bases para la coordinación de acciones de las unidades administrativas y demás autoridades de la Federación, los estados y los municipios, que desempeñen funciones relacionadas con las actividades acuícolas y pesqueras”.
Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Atribuciones de la Dirección General de Organización y Fomento, establecidas en el artículo 40.	“Formular e instrumentar políticas y programas de organización y capacitación, de incremento de la productividad y competitividad, así como el mejoramiento de la eficiencia económica en materia de acuacultura y pesca [...]”.
		“Promover la asociación de productores orientada a incrementar su productividad”
		“Fomentar la producción nacional de alimentos para el consumo de los organismos acuáticos cultivados”.
		“Proponer la celebración de convenios en materia pesquera y acuícola con los sectores público, social y privado que permitan el intercambio de información, experiencias, recursos humanos, fortalecimiento de programas y equipos”.
		“Promover, con base en los programas de ordenamiento acuícola y pesquero, el establecimiento de zonas de acuacultura y la construcción de parques y unidades de producción acuícola, así como de infraestructura de apoyo a la producción pesquera y acuícola”.

⁹ El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (RISADR) al que se hace referencia es el publicado en el DOF el 10/07/2001; debido a que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (RISADR), publicado el 25/04/2012, artículo Octavo Transitorio se estableció lo siguiente: “Las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto se emita el Reglamento Interior del órgano administrativo desconcentrado correspondiente”. Al respecto, el 03/05/2021 se abrogó el RISADR (DOF 25/04/2012) y se publicó un RISADR en el que nuevamente en el artículo Octavo Transitorio remite a las atribuciones de la CONAPESCA establecidas en el RISADR del 10/07/2001. Asimismo, el 30/01/2025 se publicó en el DOF un nuevo RISADR que repite el mismo artículo Octavo Transitorio respecto de las atribuciones de la CONAPESCA. Debido a lo anterior, en el presente resultado se retoma el RISADR del 10/07/2001. Cabe destacar que las atribuciones de la CONAPESCA se encuentran en los artículos 37 a 42 del RISADR del 10/07/2001.

DOCUMENTO		ATRIBUCIÓN
		“Promover y gestionar la inversión en infraestructura básica para proyectos acuícolas y de pesca ante otras dependencias de la Administración Pública Federal y gobiernos de las entidades federativas [...]”.
		“Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes”.
		“Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes y otras dependencias de la Administración Pública Federal, programas de promoción del consumo nacional de productos pesqueros y acuícolas, así como asegurar su abasto y distribución”.
		“Promover el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad a lo largo de toda la cadena productiva acuícola y pesquera, así como proporcionar a los productores asistencia técnica en la materia”.
		“Promover el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa en el marco del programa de ordenamiento de esta actividad [...]”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al respecto, la CONAPESCA informó lo siguiente: “No existe un documento que establezca indicadores o metas para medir atribuciones sustantivas relacionadas con las estrategias y/o líneas de acción del PNPA 2020-2024”.¹⁰ En consecuencia, en 2024, la CONAPESCA presentó áreas de mejora relacionadas con acreditar la implementación de las atribuciones de promover la asociación de productores para incrementar su productividad; promover el establecimiento de zonas de acuicultura y la construcción de parques y unidades de producción acuícola; promover y gestionar la inversión en infraestructura básica para proyectos acuícolas y de pesca; promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos; proponer programas de promoción del consumo nacional de productos pesqueros y acuícolas, así como asegurar su abasto y distribución; promover el aseguramiento de la calidad a lo largo de toda la cadena productiva acuícola y pesquera, y promover el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa en el marco del programa de ordenamiento de esta actividad.

Con motivo de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 08 de mayo de 2025, la CONAPESCA informó, con el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, lo siguiente: “Se implementará el mecanismo de Tablero de Control Interno, en el que se definirán instrumentos e indicadores alineados al mandato legal por cada una de las unidades de la CONAPESCA, en términos medibles, cualitativa y/o cuantitativamente, referidos a la política

¹⁰ Información proporcionada con el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025.

nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, en la promoción de políticas orientadas a incrementar el valor agregado de los productos y sus exportaciones y, en el establecimiento de las bases para la coordinación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito pesquero y acuícola”.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,¹¹ a fin de elaborar el Tablero de Control Interno para definir instrumentos e indicadores alineados al mandato legal de la CONAPESCA, ya que la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación solicitó, con el oficio núm. CIR-DGPPE.-00005/25 del 27 de mayo de 2025, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a las direcciones generales de la CONAPESCA lo siguiente: “En seguimiento a las pre-recomendaciones emitidas en el marco de la auditoría 79 de desempeño con título Desempeño de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca [...] hago referencia al proceso para definir instrumentos e indicadores alineados al mandato legal de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a fin de dirigir y evaluar el desempeño institucional en la coordinación de la política nacional. Sobre el particular, me dirijo con la finalidad de que se elabore el Tablero de Control Interno, en los que se definirán instrumentos e indicadores, en términos medibles cualitativa y cuantitativamente referidos a la política nacional en el ámbito de sus facultades correspondientes a las áreas a su digno cargo. Lo anterior, con fundamento en el Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2012”.¹²

Por esto, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Director General de Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero y fracción II, que indica lo siguiente: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones: [...] II. Proponer [...] procedimientos para llevar a cabo el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la Comisión, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas de la planeación nacional del desarrollo, y en su caso, proponer modificaciones a las mismas [...]”, se solventa la observación.

¹¹ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

¹² Véase la nota 9 del presente Informe de Auditoría.

c) Acciones implementadas en materia de coordinación, promoción y fomento de los recursos pesqueros y acuícolas.

En 2024, la CONAPESCA reportó cinco actividades relacionadas con sus atribuciones en materia de coordinación, promoción y fomento de los recursos pesqueros y acuícolas, como se muestra a continuación:

1. Componente BIENPESCA. La CONAPESCA informó: “Desde 2020 se realizó una reorganización de los programas de apoyo [...] como la centralización de los recursos federales de esta Comisión Nacional al Componente de BIENPESCA, el cual tuvo un incremento en cobertura en el número de personas beneficiarias con respecto a administraciones anteriores”¹³ (los resultados obtenidos se encuentran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría).

En cuanto a la coordinación de acciones de las unidades administrativas y demás autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la CONAPESCA informó que llevó a cabo convenios interinstitucionales que se orientaron a la operación del componente BIENPESCA y del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui.

2. Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui. La CONAPESCA reportó la implementación de la tercera etapa del proyecto estratégico, que consistió en la sustitución del 100.0% de la flota de embarcaciones menores, al entregar 77 embarcaciones de fibra de vidrio y artes de pesca.
3. Centros Acuícolas. La CONAPESCA informó que operó y supervisó 11 Centros Acuícolas, distribuidos en Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Sinaloa,¹⁴ en los que se produjeron crías de bagre, tilapia, carpa y trucha, para su engorda y comercialización.
4. Premio a la pesca y acuicultura sustentables. La CONAPESCA reportó la entrega de reconocimientos a ganadores en las categorías de Acuicultura Rural, Pesca Comercial de pequeña escala e Investigación Pesquera y Acuícola. De acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 151, párrafo primero, el objeto de este premio consistió en “[...] reconocer y premiar anualmente a personas físicas y morales que se dediquen a estas actividades [...] cuyo esfuerzo destaque en la realización de acciones trascendentes, de innovación, impacto, mejora o buenas prácticas desarrolladas en la pesca o acuicultura sustentables [...]”.¹⁵

¹³ Se refiere al programa presupuestario, implementado en el periodo 2014-2018, de apoyos directos denominado S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola”.

¹⁴ La entidad federativa de Sinaloa concentró dos centros acuícolas.

¹⁵ DOF, 24 de julio de 2007.

5. Capacitación. La CONAPESCA acreditó que llevó a cabo actividades de capacitación a personas de Baja California Sur, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Quintana Roo, Oaxaca y Chiapas, la cual consistió en la formación de tripulaciones menores para mejorar la eficiencia en la operación de embarcaciones.

Si bien la CONAPESCA reportó que, para 2024, realizó actividades en materia de coordinación, fomento y promoción de la política nacional de los recursos pesqueros y acuícolas, la ausencia de un documento rector que estableciera instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones impidió evaluar la eficacia y eficiencia de su desempeño en esta materia.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,¹⁶ a fin de elaborar el Tablero de Control Interno para definir instrumentos e indicadores alineados al mandato legal de la CONAPESCA, ya que la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación solicitó, con el oficio núm. CIR-DGPPE.-00005/25 del 27 de mayo de 2025, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a las direcciones generales de la CONAPESCA lo siguiente: “En seguimiento a las pre-recomendaciones emitidas en el marco de la auditoría 79 de desempeño con título Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca [...] hago referencia al proceso para definir instrumentos e indicadores alineados al mandato legal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a fin de dirigir y evaluar el desempeño institucional en la coordinación de la política nacional. Sobre el particular, me dirijo con la finalidad de que se elabore el Tablero de Control Interno, en los que se definirán instrumentos e indicadores, en términos medibles cualitativa y cuantitativamente referidos a la política nacional en el ámbito de sus facultades correspondientes a las áreas a su digno cargo. Lo anterior, con fundamento en el Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2012”.¹⁷

Por esto, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Director General de Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero y fracción II, que indica lo siguiente: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones: [...] II. Proponer [...] procedimientos para llevar a cabo el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la Comisión, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos,

¹⁶ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

¹⁷ Véase la nota 9 del presente Informe de Auditoría.

políticas, estrategias y metas de la planeación nacional del desarrollo, y en su caso, proponer modificaciones a las mismas [...]”, se solventa la observación.

2. Contribución a la seguridad alimentaria

a) Alineación del objetivo prioritario 1 del PNPA 2020-2024 a la programación sectorial

El objetivo prioritario 1 del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 presentó un área de mejora relacionada con la necesidad de guardar congruencia con el objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 en el uso de los términos de autosuficiencia alimentaria y seguridad alimentaria, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, DOF 30/12/2020 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, DOF 25/06/2020.

La autosuficiencia alimentaria se entiende “Como el grado en que un país puede satisfacer sus necesidades alimentarias con su propia producción”,¹⁸ y la seguridad alimentaria se refiere al “estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad”.¹⁹ Ambos conceptos, aunque relacionados, se refieren a aspectos distintos, la autosuficiencia enfatiza la capacidad productiva nacional, en relación con el consumo nacional, y la seguridad alimentaria pone la atención en el acceso efectivo a los alimentos, respecto de las necesidades nutricionales.

En respuesta a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 8 de mayo de 2025, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación señaló que, con el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación (CGIIE) de AGRICULTURA, encargada de dirigir el proceso de

¹⁸ FAO, [en línea] **Implicaciones de las políticas económicas en la seguridad alimentaria: manual de capacitación** [consulta: 22/01/2025], disponible en: <http://www.fao.org/3/w3736s/W3736S03.htm>

¹⁹ AGRICULTURA [en línea], **Seguridad alimentaria, un pilar de la transformación**, marzo 2023 [consulta: 22/01/2025], disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/seguridad-alimentaria-un-pilar-de-la-transformacion#:~:text=La%20seguridad%20alimentaria%20es%20un,necesitan%2C%20en%20cantidad%20y%20calidad>

planeación institucional y sectorial, remitió a la CONAPESCA, mediante el oficio núm. 800.CGIIE/062-2025 del 21 de abril de 2025, lo siguiente:

1. Los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
2. La Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
3. La Plantilla de Programas 2025-2030, con la finalidad de que la CONAPESCA inicie con los trabajos de elaboración, aprobación y publicación de los programas especiales y/o institucionales, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los cuales deberán mantener la alineación y congruencia con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,²⁰ a fin de atender las áreas de mejora. El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca solicitó, con el oficio núm. OC.-00245/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación lo siguiente: “se establezcan y ejecuten acciones necesarias para la observancia de los temas siguientes: que el proceso de elaboración, aprobación y publicación del Programa Nacional de Acuacultura y Pesca se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas en el oficio núm. 800.CGIIE/062-2025 del 21 de abril de 2025, proporcionadas por la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación de Agricultura [...]”.

Por esto, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,²¹ artículo 7, párrafo primero y fracción XIII, que indica lo siguiente: “El Comisionado contará con las atribuciones siguientes: [...] XIII. Establecer, dentro del marco de competencia de la Comisión, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo nacional [...] así como de programación, presupuesto y evaluación [...]”, se solventa la observación.

b) Resultados de la meta para el bienestar 1.1. Producción Pesquera y Acuícola y su comportamiento y tendencia

En el PNPA 2020-2024 se definió la meta del bienestar 1.1 “Producción Pesquera y Acuícola y su comportamiento y tendencia” para evaluar el cumplimiento del objetivo prioritario 1.

²⁰ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

²¹ DOF, 05 de junio de 2001.

“Contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”.

Al respecto, la meta del bienestar midió, anualmente, la producción pesquera y acuícola nacional. Los resultados del periodo 2020-2024 fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, proporcionado por la CONAPESCA, mediante el oficio UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025 y la base de datos “6.1.1. BASE DE DATOS DE PRODUCCIÓN ANUARIO 2024” proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

En 2024, el resultado de la producción fue de 2,194,586 toneladas, lo que representó el 88.0% de la meta propuesta de 2,494,830 toneladas. En el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, la CONAPESCA indicó que una de las causas de los resultados obtenidos fue la siguiente: “En cuanto a la acuicultura, en donde se esperaba alcanzar los incrementos más significativos con la canalización de recursos en apoyo de actividades dirigidas a la obtención de larvas y semillas, acuicultura rural, maricultura, acuicultura comercial [...], no ha sido posible por la suspensión de los apoyos. En 2019 que fue el último año en que se otorgaron apoyos se alcanzó una producción de 306 mil toneladas. Para 2023 se registró un total de 305 mil toneladas y 277 mil toneladas para 2022”.²²

c) Resultados de los parámetros 1.2 y 1.3 del objetivo prioritario 1

Para el objetivo prioritario 1 se definieron dos parámetros de medición: 1.2 “Número de personas que consumen pescados y mariscos” y 1.3 “Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad de productores pesqueros y acuícolas”.

²² Documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, proporcionado mediante el oficio núm. UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025.

Para 2024, en el parámetro 1.2, se propuso la meta de 8,648 miles de personas consumieron pescados y mariscos y en el parámetro 1.3, se propuso que hubiera 25 proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad; sin embargo, la CONAPESCA no reportó resultados en los dos parámetros para el periodo 2020-2024.

Respecto del parámetro 1.2 “Número de personas que consumen pescados y mariscos”, la CONAPESCA señaló: “es necesario elaborar un Estudio que mida la frecuencia del consumo y brinde la información correspondiente. Sin embargo, no se contó con la suficiencia presupuestaria para contratar este servicio, ya que los recursos federales y las acciones realizadas por las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional estuvieron orientados a atender prioritariamente a los productores [...] mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos [...] a través del Componente BIENPESCA y el Proyecto estratégico para la atención de las demandas del Pueblo Yaqui en el estado de Sonora”.²³ Asimismo, en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, la CONAPESCA indicó: “En cuanto a los resultados reportados como ND²⁴ [...] se debe a que no se ha contado con recursos presupuestales para la realización de estudios”.

En el contexto en el cual la CONAPESCA reportó que careció de recursos presupuestarios para implementar las actividades programadas en los parámetros establecidos en el PNPA 2020-2024, se identificó que la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con atender lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero, fracción VII: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca: tendrá las siguientes atribuciones: [...] VII. [...] actualizar y dar seguimiento al Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables [...]”.

d) Estrategias para el cumplimiento del objetivo prioritario 1

En el PNPA 2020-2024 se diseñaron estrategias prioritarias para cumplir con el objetivo prioritario 1 “Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”. Al respecto, se identificó que la CONAPESCA presentó como área de mejora definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas estrategias a fin de dar seguimiento al logro de los objetivos del PNPA 2020-2024.

Para el objetivo prioritario 1, se propusieron 6 estrategias, de las cuales la CONAPESCA reportó información de 3; sin embargo, no reportó actividades de las estrategias 1.3, 1.4 y 1.6; al respecto, señaló que la causa en común por la que no se llevaron a cabo actividades específicas fue la siguiente: “no existió suficiencia presupuestaria” debido a “la

²³ Nota proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

²⁴ No disponibles.

implementación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en el periodo 2020-2024, [...] a través del Componente BIENPESCA”.²⁵ Por esto, la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con impulsar el consumo responsable de pescados y mariscos; promover la transformación de productos pesqueros y acuícolas, y para fomentar el uso de sistemas intensivos, en espacios reducidos, altamente eficientes, sustentables, adaptables y accesibles a las condiciones de cada población o comunidad, para incrementar la disponibilidad de productos acuícolas para el consumo humano.

Con motivo de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 08 de mayo de 2025, la CONAPESCA informó, con el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, lo siguiente:

- Respecto del cumplimiento oportuno y eficiente de las metas y parámetros: “En la elaboración del PNPA 2025-2030, se está observando tanto en la construcción de estrategias como de líneas de acción, no sólo la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, sino que también del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, ambos 2025-2030; y también, la situación presupuestal bajo el mismo esquema de que la mayor parte de recursos asignados a la CONAPESCA sean dirigidos a BIENPESCA”.
- En relación con implementar mecanismos de control para actualizar y dar seguimiento al PNPA se informó lo siguiente: “El PNPA para la presente Administración 2025-2030 estará debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, ambos 2025-2030” y la CONAPESCA señaló que AGRICULTURA le remitió los Criterios para la Gestión, Evaluación y Actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Plantilla de Programas 2025-2030.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,²⁶ a fin de atender las áreas de mejora. El Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca solicitó, con el oficio núm. OC.-00245/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación lo siguiente: “se establezcan y ejecuten acciones necesarias para la observancia de los temas siguientes:

- Que el proceso de elaboración, aprobación y publicación del Programa Nacional de Acuicultura y Pesca se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas en el oficio

²⁵ Nota proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

²⁶ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

núm. 800.CGIIE/062-2025 del 21 de abril de 2025, proporcionadas por la Coordinación General de Información, Inteligencia y Evaluación de Agricultura.

- Que las estrategias del Programa Nacional de Acuacultura y Pesca vigente a partir de 2025 cuenten con indicadores o parámetros que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales.
- Se realicen las gestiones para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, parámetros y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura vigente o, en su caso, replantear las metas para que se cumplan con oportunidad y eficiencia”.

Por esto, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,²⁷ artículo 7, párrafo primero y fracción XIII, que indica lo siguiente: “El Comisionado contará con las atribuciones siguientes: [...] XIII. Establecer, dentro del marco de competencia de la Comisión, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo nacional [...] así como de programación, presupuesto y evaluación [...]”, se solventa la observación.

3. Contribución en la mejora del ingreso y reducción de la pobreza en comunidades pesqueras y acuícolas

a) Alineación del objetivo prioritario 2 del PNPA 2020-2024 a la programación sectorial

El objetivo prioritario 2 del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 fue congruente con el objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, como se muestra a continuación:

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024	Programa Nacional de Pesca y Acuacultura (PNPA) 2020-2024
Objetivo prioritario 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.	Objetivo prioritario 2. Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.

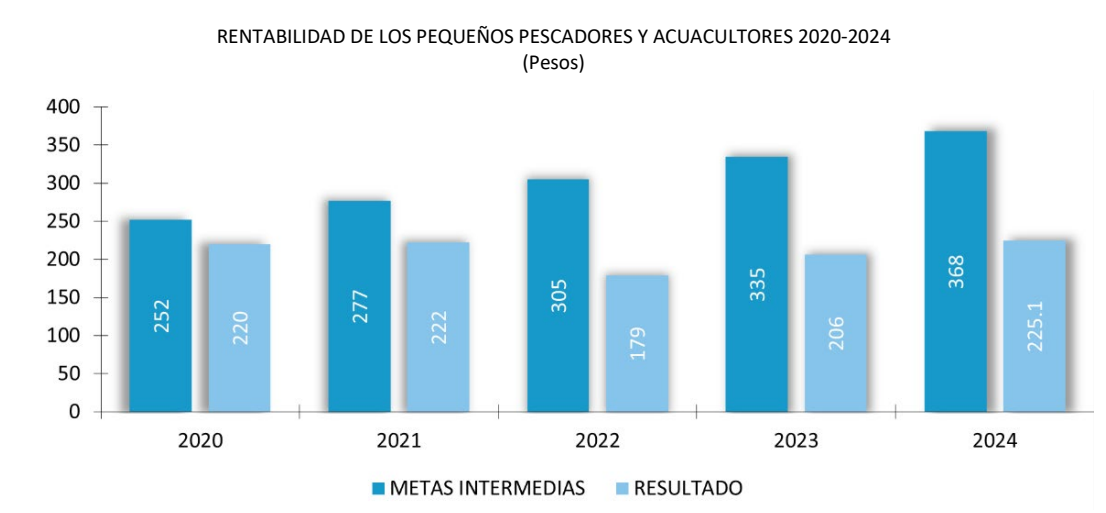
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, DOF 12/07/2019; el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, DOF 25/06/2020, y el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, DOF 30/12/2020.

²⁷ DOF, 05 de junio de 2001.

El objetivo prioritario 2 del PNPA 2020-2024 se enfocó en mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas, lo cual fue congruente con la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, señalado en el objetivo del PSADR 2020-2024.

b) Resultados de la meta para el bienestar 2.1 Rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores

En el PNPA 2020-2024 se definió la meta del bienestar 2.1 “Rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores”, para evaluar el cumplimiento del objetivo prioritario 2. Al respecto, la meta del bienestar midió anualmente la utilidad de la producción pesquera y acuícola por pescador y/o acuicultor de cada año, que se determina de acuerdo con los costos y valor de la producción pesquera y acuícola en pesos, reportadas en el Sistema de Información de Pesca y Acuicultura (SIPESCA) de cada año.²⁸ Los resultados del periodo 2020-2024 se muestran a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, proporcionado por la CONAPESCA, mediante los oficios núms. UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025 y UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

En 2024, la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores fue de 225.1 pesos diarios en promedio;²⁹ menor que la meta programada de 368.0 pesos. En el periodo 2020-2024, los resultados de la meta 2.1 estuvieron debajo de las metas programadas. Respecto de las causas por las que no se alcanzaron las metas, la CONAPESCA señaló que se

²⁸ Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2, p.58.

²⁹ Información proporcionada con el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025.

incrementaron los costos del combustible, los cuales “representan alrededor del 30.0% de los gastos para la operación de las embarcaciones pesqueras, lo cual ha generado que su rentabilidad disminuya de manera importante en sus ganancias” [sic] y “las proyecciones del incremento del ingreso se efectuaron considerando apoyos para mejorar y/o proveer sus activos productivos, así como también los apoyos para la obtención de precios preferenciales, dado que el combustible [...] es el principal insumo que genera el mayor costo dentro de la estructura de los gastos de operación de los productores pesqueros”.

c) Resultado del parámetro 2.2 “Número de establecimientos equipados que contribuyan a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas”

Para el objetivo prioritario 2 se estableció el parámetro 2.2, que se refiere a equipar establecimientos para contribuir a la comercialización y distribución de productos pesqueros.³⁰ Para 2024, la meta fue de 230 establecimientos equipados; sin embargo, la CONAPESCA no reportó resultados en el periodo 2020-2024. Al respecto, con el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025, la CONAPESCA informó lo siguiente: “no existió suficiencia presupuestaria para el otorgamiento de este tipo de apoyos y lograr el parámetro comprometido”.

d) Resultado del parámetro 2.3 “Número de apoyos de activos productivos (motores) para mejorar la rentabilidad de los pequeños pescadores”

Para el objetivo prioritario 2 se estableció el parámetro 2.3 que se refirió a la adquisición de motores para pequeños pescadores. Para 2024, la CONAPESCA programó la adquisición de 5,600 motores para pequeños pescadores (activos productivos); sin embargo, reportó un resultado de 77 apoyos activos productivos, lo que representó un cumplimiento del 1.4%. Asimismo, para el periodo 2020-2024, la meta programada de adquisición fue de 20,000 motores, de los cuales reportó que adquirió 383 motores.

Al respecto, la CONAPESCA explicó lo siguiente: “no se contó con recursos asignados de manera específica para alcanzar las metas trazadas”. Asimismo, indicó que los motores reportados en el periodo 2020-2024 se adquirieron en el marco del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero, para la Justicia al Pueblo Yaqui 2023.

³⁰ Al respecto, el equipamiento de establecimientos comprende: “Artes de pesca selectivas conforme a la regulación vigente y medidas técnicas de manejo contenidas en Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos regulatorios vigentes, programas de ordenamiento pesquero y permisos y concesiones pesqueras. Equipamiento para atracaderos integrales existentes, tal como: planta generadora de electricidad con motor diésel, equipo de refrigeración, máquinas fabricadoras de hielo, básculas, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas y contenedores; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción pesquera [...]”. **Especificaciones Técnicas en Materia Pesquera** [en línea]. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca: 2019 [consulta: 9 de abril de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/458689/ESPECIFICACIONES_T_CNICAS_EN_MATERIA_PESQUERA.pdf

En el contexto en el cual la CONAPESCA reportó que careció de recursos presupuestarios para implementar las actividades programadas en los parámetros establecidos en el PNPA 2020-2024, se identificó que la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con atender lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero, fracción VII: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca: tendrá las siguientes atribuciones: [...] VII. [...] actualizar y dar seguimiento al Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables [...]”.

e) Estrategias para el cumplimiento del objetivo prioritario 2

En el PNPA 2020-2024 se diseñaron estrategias para contribuir al cumplimiento del objetivo prioritario 2 “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas”.

Al respecto, se identificó que la CONAPESCA presentó como área de mejora definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas estrategias a fin de dar seguimiento al logro de los objetivos del PNPA 2020-2024.

Para el objetivo prioritario 2 se propusieron 7 estrategias, de las cuales, para 2024, la CONAPESCA reportó información de 3; sin embargo, no reportó actividades de las estrategias 2.1, 2.4, 2.6. y 2.7, por lo que la CONAPESCA no acreditó acciones para fortalecer la oferta de productos pesqueros y acuícolas de alta calidad en comunidades rurales, para obtener mejores precios por sus productos y para coordinar esquemas de desarrollo entre los tres órdenes de gobierno para la inversión en servicios básicos en donde se desarrolle la acuicultura.

Al respecto, la CONAPESCA explicó que no se programaron actividades para dichas estrategias debido a lo siguiente: “el presupuesto aprobado a esta Comisión Nacional fue destinado principalmente para otorgar apoyos económicos a los productores pesqueros y acuícolas del sector social”.³¹

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control.³² El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca solicitó, con el oficio núm. OC.-00245/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación lo siguiente: “se establezcan y ejecuten acciones necesarias para la observancia de los temas siguientes:

³¹ Información proporcionada con el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025.

³² De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

- [...] Que las estrategias del Programa Nacional de Acuacultura y Pesca vigente a partir de 2025 cuenten con indicadores o parámetros que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales.
- Se realicen las gestiones para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, parámetros y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura vigente o, en su caso, replantear las metas para que se cumplan con oportunidad y eficiencia”.

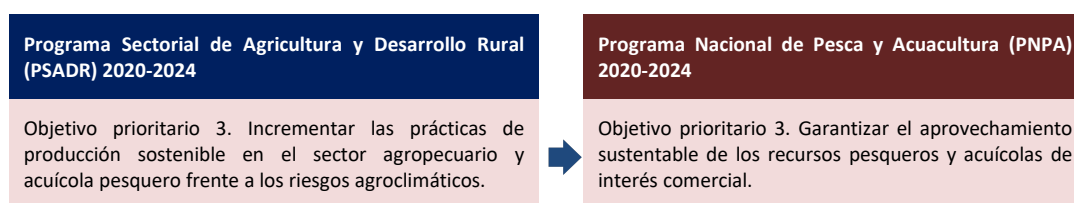
Por lo que, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,³³ artículo 7, párrafo primero y fracción XIII, que indica lo siguiente: “El Comisionado contará con las atribuciones siguientes: [...] XIII. Establecer, dentro del marco de competencia de la Comisión, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo nacional [...] así como de programación, presupuesto y evaluación [...]”, se solventa la observación.

4. Contribución en garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas

a) Alineación del objetivo prioritario 3 del PNPA 2020-2024 a la programación sectorial

El objetivo prioritario 3 del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 fue congruente con el objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, como se muestra a continuación:

ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, DOF 30/12/2020 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, DOF 25/06/2020.

El objetivo prioritario 3 del PNPA 2020-2024 se alineó con el objetivo 3 del PSADR 2020-2024, ya que ambos objetivos consideraron el aprovechamiento de recursos pesqueros, de manera sustentable y sostenible, por lo que presentaron una relación consistente entre sí.

³³ DOF, 05 de junio de 2001.

b) Resultados de la meta para el bienestar 3.1 “Número de Poblaciones Pesqueras Explotadas a un Nivel Biológicamente Sostenible”

En el PNPA 2020-2024 se definió la meta del bienestar 3.1 “Número de Poblaciones Pesqueras Explotadas a un Nivel Biológicamente Sostenible” para evaluar el cumplimiento del objetivo prioritario 3.

Al respecto, la meta del bienestar midió, de manera bienal, el número de poblaciones pesqueras explotadas a un nivel biológicamente sustentable.³⁴ Los resultados obtenidos en el periodo 2020-2024 se presentan a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, proporcionado por la CONAPESCA, mediante el oficio UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025 y la actualización de la matriz PNPA 2023_2024_AVANCE METAS Y PARÁMETROS, para el cierre 2024, proporcionado por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

NOTA: La información de la meta procede de la Carta Nacional Pesquera, que es de publicación bienal, el último resultado disponible fue en 2023, de 31 pesquerías con aprovechamiento máximo sustentable, por lo que este registro se consideró para 2024.

ND: No disponible.

³⁴ Para efectos de medir la sustentabilidad se consideró el estado de las 36 principales pesquerías del país, de las cuales: 2 tienen Potencial de Desarrollo (5.6%), 5 Deterioradas (13.9%), 3 Deterioradas con capturas mayores al máximo rendimiento sostenible (8.3%) y 26 con Aprovechamiento al Máximo Sustentable (AMS) (72.2%). A partir del estado en que se encuentran las 36 principales pesquerías del país, en el 2024, la meta propuesta fue de 34 poblaciones pesqueras explotadas a un nivel biológicamente sustentable. Cabe señalar que la meta se reporta con periodicidad bienal, ya que la CONAPESCA obtiene el resultado de la Carta Nacional Pesquera [la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, publicada cada dos años por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura (IMIPAS)].

³⁵ Los términos sustentable y sostenible se utilizan como sinónimos. Ambos se refieren al desarrollo o uso de recursos para satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la de las futuras generaciones. ¿Sustentable o sostenible? [en línea]. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/imta/articulos/sustentable-o-sostenible-276771>.

Para 2024, la meta fue de 34 pesquerías explotadas a un nivel biológicamente sostenible. El resultado fue de 31 pesquerías, lo que representó un avance en el indicador de 91.2% en 2024.

c) Resultado del parámetro 3.2 “Número de pescadores que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero”

Para el objetivo prioritario 3, se estableció el parámetro 3.2, que propuso el incremento de pescadores de acuerdo con un Programa de Ordenamiento Pesquero (POP).³⁶ En 2024, se propuso que 313,783 pescadores ajustaran su actividad a un POP, que contiene las características biológicas de las especies de pesca, zona geográfica, demanda de la especie, tipo de embarcación para captura, peso y talla mínimos para retención, captura incidental, entre otros aspectos que, de llevarlos a cabo, garantizarían el aprovechamiento sustentable de las especies capturadas. Al respecto, la CONAPESCA reportó un resultado de 247,540 pescadores que se ajustaron al Programa de Ordenamiento Pesquero, lo que representó un cumplimiento del 78.9% respecto de lo programado.

d) Resultado del parámetro 3.3 “Número de pesquerías que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero”

Para el objetivo prioritario 3 se estableció el parámetro 3.3 que se refirió al número de pesquerías que se ajustaron a un Programa de Ordenamiento Pesquero.

Para 2024, se programó que 38 pesquerías llevarían a cabo la pesca conforme a un POP y se reportó un resultado de 18 pesquerías; sin embargo, destacan dos aspectos: 1) el resultado reportado en el periodo 2020-2024 fue de 18 pesquerías y 2) la línea base del indicador a 2018, de acuerdo con el PNPA 2020-2024, fue de 18 pesquerías, lo que indica que, en 2024, no se agregaron nuevas pesquerías a las que ya operaron en 2018 de acuerdo con un Programa de Ordenamiento Pesquero.

Al respecto, la CONAPESCA informó lo siguiente:³⁷ “la cifra se mantiene dado que no se han implementado acciones de actualización de datos o implementación de medidas de manejo nuevas a alguna pesquería nueva o existente al no haberse contado con los recursos presupuestales correspondientes”.

³⁶ La **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**, en su artículo 4, fracción XXV, señala: “Ordenamiento pesquero: Conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en la disponibilidad de los recursos pesqueros, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera o acuícola, puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio”. Actualmente existen 27 Planes de Manejo Pesquero [...] [como son:] Pulpo en la Costa Oriental de Baja California, Atún Aleta Azul en el Pacífico Oriental, Atún Aleta Amarilla en el Golfo de México; Camarón Rosado en la Sonda de Campeche, Jaiba de Sinaloa y Sonora, entre otros. [consulta: 25 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/planes-de-manejo-pesquero>

³⁷ **Avance y Resultados enero-junio 2024, del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024**, proporcionado por la CONAPESCA con el oficio núm. UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025.

En el contexto en el cual la CONAPESCA reportó que careció de recursos presupuestarios para implementar las actividades programadas en los parámetros establecidos en el PNPA 2020-2024; se identificó que la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con atender lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero, fracción VII: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca: tendrá las siguientes atribuciones: [...] VII. [...] actualizar y dar seguimiento al Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables [...]”.

e) Estrategias prioritarias para el cumplimiento del objetivo prioritario 3

En el PNPA 2020-2024 se diseñaron estrategias para contribuir al cumplimiento del objetivo prioritario 3 “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”. Al respecto, se identificó que la CONAPESCA presentó como área de mejora definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficaz de dichas estrategias a fin de dar seguimiento al logro de los objetivos del PNPA 2020-2024.

Para el objetivo prioritario 3 se propusieron 7 estrategias, de las cuales acreditó que realizó acciones para la estrategia 3.4, respecto de prevenir la comisión de actos sancionados y para desalentar y disminuir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; no realizó la actividad 3.7, por lo que la CONAPESCA presentó como área de mejora realizar acciones para homologar criterios entre dependencias competentes en materia de uso de agua y resolutivos de impacto ambiental para el sector acuícola, y de las 5 estrategias restantes, reportó, en el documento Avance y Resultados enero 2023 – junio 2024, acciones llevadas a cabo en 2024; sin embargo, presentó como área de mejora acreditar la evidencia documental respectiva. Por lo anterior, es necesario que la CONAPESCA implemente mecanismos de control interno para que la rendición de cuentas del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura vigente, en ejercicios subsecuentes, se realice con base en información confiable y oportuna.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron las acciones de control siguientes:³⁸

- El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca solicitó, con el oficio núm. OC.-00245/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación lo siguiente: “se establezcan y ejecuten acciones necesarias para la observancia de los temas siguientes: [...] Que las estrategias del Programa Nacional de

³⁸ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

Acuacultura y Pesca vigente a partir de 2025 cuenten con indicadores o parámetros que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales. Se realicen las gestiones para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, parámetros y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura vigente o, en su caso, replantear las metas para que se cumplan con oportunidad y eficiencia”.

Por lo que, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura³⁹ y Pesca, artículo 7, párrafo primero y fracción XIII, que indica lo siguiente: “El Comisionado contará con las atribuciones siguientes: [...] XIII. Establecer, dentro del marco de competencia de la Comisión, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo nacional [...] así como de programación, presupuesto y evaluación [...]”, se solventa la observación.

- La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación solicitó, con el oficio núm. CIR-DGPPE.-00004/25 del 27 de mayo de 2025, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a las direcciones generales de la CONAPESCA lo siguiente: “En seguimiento a las pre-recomendaciones emitidas en el marco de la auditoría 79 de desempeño con título Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca [...] hago referencia al proceso de planeación para la elaboración del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y Programa Nacional de Pesca y Acuacultura ambos del periodo 2025-2030. Sobre el particular, me dirijo con la finalidad de que en la rendición de cuentas de los resultados de los objetivos, metas y estrategias del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura vigente se siga realizando con base en información confiable y oportuna. Lo anterior, con fundamento en el Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2012”.

Por lo que, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Director General de Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero y fracción II, que indica lo siguiente: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones: [...] II. Proponer [...] procedimientos para llevar a cabo el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la Comisión, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas de la planeación nacional del desarrollo, y en su caso, proponer modificaciones a las mismas [...]”, se solventa la observación.

³⁹ DOF, 05 de junio de 2001.

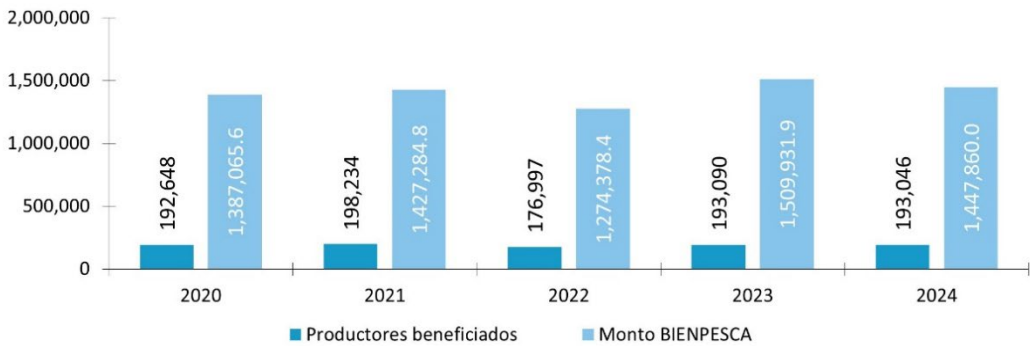
5. Otorgamiento de apoyos económicos directos del componente BIENPESCA

a) Evolución de los apoyos del BIENPESCA

El componente BIENPESCA⁴⁰ consiste en otorgar un apoyo económico directo a personas físicas que sean productores pesqueros y acuícolas con la finalidad de contribuir a la autosuficiencia alimentaria. El apoyo económico directo se entrega de manera única y anual a las personas que cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (PFAFPA) para el ejercicio 2024. El monto del apoyo, en 2024, fue de 7,500.0 pesos por solicitante.

En el periodo 2020-2024, el número de personas productoras pesqueras y acuícolas beneficiadas por el componente BIENPESCA creció, en promedio anual 0.1%, ya que pasaron de 192,648 a 193,046, como se presenta a continuación:

EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS Y MONTO DE LOS APOYOS, 2020-2024
(Productores y miles de pesos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con la información de las bases de datos “1. Listado Beneficiarios BIENPESCA 2020”, “2. Padron_beneficiarios_bienpesca_2021”, “3. Beneficiarios BIENPESCA 2022”, “4. Listado Beneficiarios BIENPESCA-Proyecto-2023” y “5. Padrón beneficiarios BIENPESCA 2024” proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. 00171/070125 del 13 de enero de 2025.

NOTA: Las cifras se encuentran en precios corrientes.

⁴⁰ En 2024, el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (PFAGPA), contó con 5 componentes (Fomento a la Agricultura, Fomento a la Ganadería, Desarrollo Territorial, BIENPESCA y Recursos genéticos acuícolas), de los cuales, el componente de BIENPESCA tuvo como unidad responsable e instancia ejecutora a la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

El monto otorgado a los productores también aumentó, en promedio anual 1.1%, ya que pasó de 1,387,065.6 a 1,447,860.0 miles de pesos de 2020 a 2024. Es importante precisar que el crecimiento del monto fue mayor debido a que el monto de los apoyos por productor pasó de 7,200.0 pesos en 2020 a 7,500.0 pesos a partir de 2023.

b) Apoyos entregados por entidad federativa

En 2024, los apoyos del BIENPESCA se distribuyeron en las 32 entidades federativas de la República mexicana: Sinaloa fue la entidad federativa en la que se apoyó a más productores (32,968), seguida de Veracruz (25,266), Tabasco (15,958), Chiapas (15,078) y Guerrero (14,659); en conjunto, en estas 5 entidades se ubicó el 53.8% (103,929 productores) del total de productores beneficiados en 2024 (193,046 productores), que representó una dispersión de 779,482.5 miles de pesos.

En 2024, el 53.8% (103,929) de los productores beneficiados se ubicó en entidades federativas con grados de marginación medio (Sinaloa); alto (Veracruz y Tabasco) y muy alto (Chiapas y Guerrero).

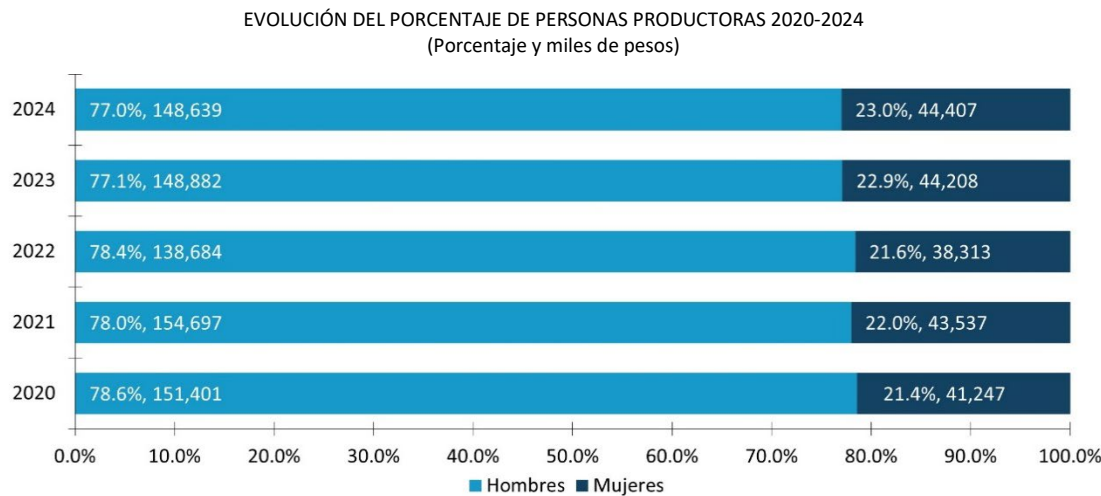
De acuerdo con las Reglas de Operación del PFAGPA, las entidades federativas pueden solicitar participar en la ejecución del componente BIENPESCA y aportar recursos para ampliar hasta el 50.0% del apoyo original, lo que representaría una aportación adicional conjunta de hasta por 3,750.0 pesos por persona productora. En 2024, Sinaloa fue la única entidad federativa que destinó recursos para el componente BIENPESCA,⁴¹ para lo cual aprobó un total de 122,122.5 miles de pesos. Con dicho monto se apoyó a 32,553 personas productoras de la entidad federativa, las cuales recibieron un total de 11,250.0 pesos.⁴²

c) Apoyos entregados por género

De los 193,046 apoyos entregados a personas productoras pesqueras y acuícolas, en 2024, el 77.0% (148,639) se entregó a productores y el 23.0% (44,407) a productoras. De 2020 a 2024, el número de mujeres productoras pesqueras y acuícolas aumentó 1.9%, en promedio anual, al pasar 41,247 a 44,407 mujeres productoras; en contraste con los productores, ya que el porcentaje de éstos disminuyó en 0.5%, en promedio anual, al pasar de 151,401 a 148,639 productores, como se observa en la gráfica siguiente:

⁴¹ Establecido en el **Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración suscrito entre la CONAPESCA y el Gobierno del Estado de Sinaloa** el 7 de octubre de 2022.

⁴² Incluyen los 7,500.0 pesos del componente BIENPESCA. Los 32,553 productores de Sinaloa recibieron un total de 366,221.3 miles de pesos, el 66.7% (244,162.5) provenientes de los recursos de la CONAPESCA y el 33.3% (122,058.8) provino de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sinaloa. El monto total otorgado por la CONAPESCA de 244,162.5 miles de pesos a los productores de Sinaloa, se integró con el monto de los 244,147.5 miles de pesos entregados inicialmente a los productores, en donde cada uno recibió 7,500.0 pesos y los 15.0 miles de pesos adicionales, en donde cada productor recibió 0.46 pesos.



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con la información de las bases de datos “1. Listado Beneficiarios BIENPESCA 2020”, “2. Padron_beneficiarios_bienpesca_2021”, “3. Beneficiarios BIENPESCA 2022”, “4. Listado Beneficiarios BIENPESCA-Proyecto-2023” y “5. Padrón beneficiarios BIENPESCA 2024”, proporcionadas por la CONAPESCA mediante el oficio núm. 00171/070125 del 13 de enero de 2025.

d) Cumplimiento de criterios de selección y requisitos de elegibilidad

Para acceder a los apoyos del componente BIENPESCA se establecieron, en las ROP, dos criterios de selección, cada uno con requisitos de elegibilidad específicos. El primer criterio es “ser persona física” para el cual deberá presentar una identificación vigente al momento de su incorporación al padrón. El segundo criterio considera diferentes supuestos de los cuales deberán cumplir al menos uno y presentar los requisitos de elegibilidad correspondientes, como se presenta a continuación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL COMPONENTE BIENPESCA DEL PFAGPA, 2024

Característica	Criterio de Selección	Requisito de elegibilidad
Obligatorio	1. Ser persona física.	1. Identificación oficial vigente al momento de su incorporación al Padrón.
Cumplir con al menos uno de los criterios	2. Que se encuentre en uno o más de los supuestos siguientes:	2. Para el trámite de solicitud del apoyo, el requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente, conforme a lo siguiente:
	a) Estar inscrito en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.	a) Tener expediente integrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, y haber sido beneficiario en 2023, o b) Anexo 27. Formato de Incorporación - Actualización del Componente BIENPESCA.
	b) Que realice su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.	c) Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga (propio o de la persona física o moral con la que realice la actividad).*
	c) Que la Unidad Económica a la que pertenece haya registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha.	d) Aviso de arribo o de cosecha.*
	d) Que haya sido registrado en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.	e) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024.

* Esta información se registra en el Anexo 27 o en la Cédula de Registro al Padrón generada en ejercicios fiscales previos.

En este contexto, con el propósito de verificar que los productores beneficiados con el componente de BIENPESCA cumplieron con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad, el grupo auditor realizó una muestra estadística⁴³ de 384 personas productoras de las 193,046 personas productoras y acuícolas beneficiadas en 2024. Como resultado del análisis se identificó lo siguiente, respecto de los requisitos de elegibilidad:

- Identificación oficial: el 100.0% de los expedientes revisados cumplieron con este requisito, ya que se presentó la copia de la identificación oficial.
- Cumplir con al menos uno de los criterios: el 100% de los expedientes revisados cumplieron con este requisito, como se presenta a continuación:

⁴³ Para verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de los productores acuícolas y pesqueros que recibieron apoyos del componente BIENPESCA, de un universo de 193,046 productores beneficiados, en 2024, se seleccionó una muestra de 384 productores con el método de muestreo aleatorio simple, nivel de confianza del 95.0% y margen de error del 5.0%.

- Inscripción en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura: el 99.5% (382) de las personas productoras cumplieron con este criterio,⁴⁴ de los cuales el 61.7% (237) contó con expediente integrado⁴⁵ y fue beneficiario en 2023, mientras que el 37.8% (145) contaron con el Anexo 27. Formato de Incorporación -Actualización del Componente BIENPESCA.
- Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura: el 75.5% (290) de las personas productoras incluyeron esta información en la Cédula de Registro, así como en el Anexo 27.
- Aviso de arribo o de cosecha: la CONAPESCA acreditó que los registros se encuentran en archivos físicos y electrónicos de sus oficinas estatales y locales y en el sistema SIPECA.
- Registro de la Campaña Nacional de Regularización Pesquera: se verificó que el 25.5% (98) de los productores contaron con Registro de la Campaña Nacional de Regularización Pesquera 2020-2021.

e) Evaluación de resultados

En el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024) se propuso realizar una evaluación integral del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, del cual forma parte el componente BIENPESCA.

Al respecto, la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) de la CONAPESCA informó que no se realizó la evaluación del PAE 2024 por lo siguiente:

1. que para la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2023 realizó el proceso presupuestal respectivo; sin embargo, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) de AGRICULTURA dejó sin efecto el convenio de concertación con la instancia evaluadora externa del componente BIENPESCA,⁴⁶ por lo que no se realizó la evaluación a 2023; y

⁴⁴ Cabe destacar que los dos productores que faltaron para que el resultado fuera 100.0% no fueron beneficiarios en 2023, por lo que no se contabilizaron en este requisito, sino que se incluyeron en el requisito "Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura", ya que acreditaron el cumplimiento de éste.

⁴⁵ Contiene la Cédula de Registro al Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura y la identificación oficial.

⁴⁶ Con el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025, la CONAPESCA proporcionó el oficio núm. 108.-087-2024 del 11 de abril de 2024, por medio del cual, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de AGRICULTURA informó a la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA que no se realizó la evaluación debido a lo siguiente: "a complicaciones en la fase financiera, el proceso no se pudo concluir, obligando a dejar sin efectos el instrumento jurídico y al no ejercicio de los recursos asignados para la evaluación".

2. para la evaluación correspondiente a 2024, la DGSERC consultó a la CONAPESCA sobre los recursos presupuestarios para realizar las evaluaciones pendientes; sobre el particular, la DGOF respondió, con el oficio núm. DGOF.-03594/030524 del 15 de mayo de 2024, lo siguiente: “esta Dirección General consideraba que la evaluación específica indicada en el PAE 2023 para el Componente BIENPESCA se estaba llevando a cabo [...]. Debido a lo anterior [...] se comunica [...] que, esta Dirección General durante el proceso de planeación y programación del presupuesto solicitado y asignado al componente BIENPESCA no consideró recursos para la contratación y desarrollo de evaluación alguna en el presente año, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar y concluir la evaluación específica considerada para el componente en el PAE 2023, ni para llevar a cabo la indicada en el PAE 2024”.

Por lo tanto, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, no se realizó la evaluación de resultados del componente BIENPESCA; dichas evaluaciones permitirían conocer si el otorgamiento de los apoyos directos atendió su objetivo específico de “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”.

Con motivo de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 08 de mayo de 2025, la CONAPESCA, mediante el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, proporcionó copia del oficio núm. DGOF.-13017/060525 del 20 de mayo de 2025, en el que la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF), en respuesta a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, solicitó lo siguiente: “[...] en el marco de la auditoría número 79 de desempeño con título Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca [...] me permito solicitar atentamente de su valioso apoyo y orientación, a fin de que se informe a esta Unidad Responsable del Componente BIENPESCA [...] lo siguiente: las acciones y gestiones que ha realizado la Secretaría para llevar a cabo lo indicado en el PAE 2025, en virtud de que como es de su conocimiento no fue posible realizar la Evaluación Específica indicada para el Componente en el PAE 2023 ni en el PAE 2024. Lo anterior, será de utilidad además, para que esta Unidad Responsable programe los recursos presupuestales requeridos para este proceso de evaluación”.

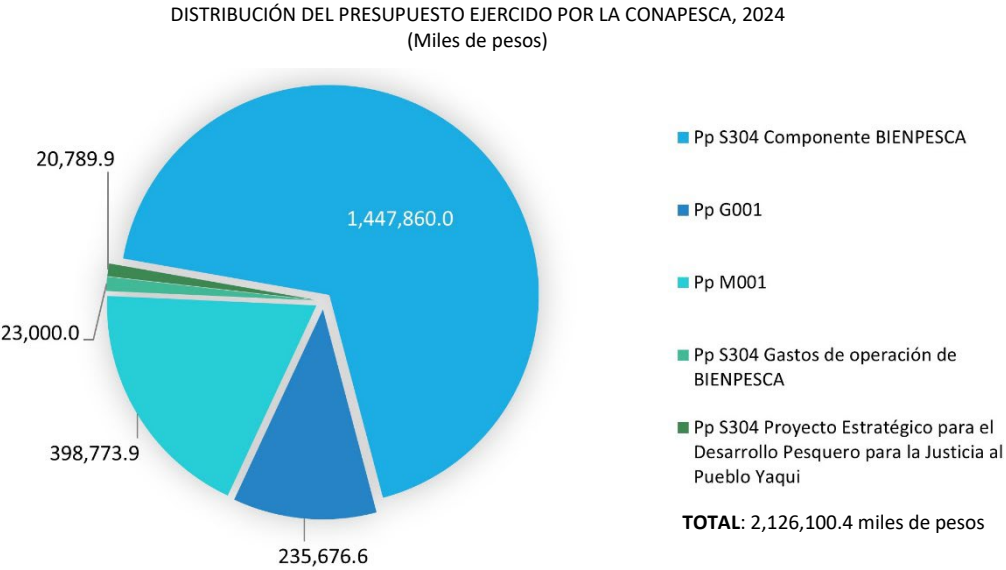
Al respecto, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 02 de junio de 2025, la CONAPESCA proporcionó el oficio núm. 810.-078-2025 del 28 de mayo de 2025, por medio del cual la Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le dio respuesta a la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA y en el cual le informó, en términos generales, lo siguiente: a) que en el PAE 2025 se establece: “Quedan sin efecto todas aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2024 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores que a la entrada en vigor de este PAE no cuenten con un contrato para su realización”; b) que para el ejercicio 2025 se realizará la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario 304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y que conforme a los plazos establecidos: “la próxima actividad está contemplada para el 4 de julio del presente año”.

En consecuencia, dado que la CONAPESCA acreditó que implementó las gestiones ante la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para realizar la evaluación de consistencia y resultados del Componente BIENPESCA, se solventó la observación.

6. Eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos presupuestarios

a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido de 2020 a 2024

En 2024, el presupuesto ejercido por la CONAPESCA fue de 2,126,100.4 miles de pesos. La distribución de los recursos ejercidos en 2024 por la CONAPESCA fue la siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en los Estados Presupuestarios proporcionados por la CONAPESCA, mediante los oficios núms. UA.-00171/070125 del 13 de enero de 2025, UA.-01531/240225, del 27 de febrero de 2025, UA-DRF.-12741/250425 del 29 de abril de 2025 y los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, de las Cuentas Públicas de 2020 a 2024.

El detalle de la distribución de los recursos se presenta a continuación:

- El 68.1% (1,447,860.0 miles de pesos) se destinó a los apoyos directos del componente BIENPESCA con el programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”.
- El 1.1% (23,000.0 miles de pesos) se ejerció en gastos de operación para la dispersión de los apoyos directos.

- El 1.0% (20,789.9 miles de pesos) se ejerció en el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero del Pueblo Yaqui.
- El 11.1% (235,676.6 miles de pesos) se ejerció en el programa presupuestario G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera”, con el cual se realizaron los actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de acciones de pesca.⁴⁷
- El 18.7% (398,773.9 miles de pesos) se destinó al programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, para servicios personales.

En conjunto, la CONAPESCA ejerció el 70.2% (1,491,649.9 miles de pesos) del presupuesto en el componente BIENPESCA con el programa presupuestario S304, que integró los siguientes conceptos: 1,447,860.0 miles de pesos fueron para apoyos directos; 23,000.0 miles de pesos se ejercieron en la dispersión de los apoyos directos, y 20,789.9 miles de pesos se destinaron al Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero del Pueblo Yaqui.

En el periodo 2020-2024, el presupuesto ejercido del programa presupuestario S304 disminuyó 3.7%, en promedio anual, al pasar de 1,732,832.2 miles de pesos en 2020 a 1,491,649.9 miles de pesos en 2024. Asimismo, en el Pp G001 se redujo 13.2%, en promedio anual, al pasar de 415,335.6 miles de pesos en 2020 a 235,676.6 miles de pesos en 2024.

b) Cumplimiento de criterios de eficacia, eficiencia y economía en la operación de la CONAPESCA

En el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, la CONAPESCA estableció tres objetivos prioritarios y, para cada uno, definió una meta y dos parámetros del bienestar. Como se indica en los resultados 2, 3 y 4 del presente Informe de Auditoría, la CONAPESCA presentó áreas de mejora relacionadas con instrumentar mecanismos para cumplir con las metas y parámetros del bienestar.

Asimismo, las estrategias propuestas para cada objetivo prioritario presentaron un área de mejora relacionada con definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas estrategias a fin de dar seguimiento al logro de los objetivos del PNPA 2020-2024. La CONAPESCA indicó que no se cumplieron las metas porque los recursos presupuestarios se priorizaron para el otorgamiento de apoyos directos con el componente de BIENPESCA y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui: “[...] los recursos federales y las acciones realizadas por las

⁴⁷ Específicamente, los conceptos de gasto fueron los siguientes: servicio de monitoreo satelital e internet; arrendamiento de vehículos terrestres; erogaciones por resoluciones por autoridad competente; servicios de limpieza; servicios de vigilancia; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos; pasajes aéreos nacionales; seguros de bienes patrimoniales; impuesto sobre nóminas; servicios básicos; gastos para operativos y trabajos de campo; viáticos nacionales; arrendamiento de equipo y bienes informáticos; adquisición de 4 elevadores; mantenimiento de inmuebles; vestuario y uniformes; difusión de mensajes sobre programas, y otros.

Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional estuvieron orientados a atender prioritariamente a los productores [...] mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos [...] a través del Componente BIENPESCA y el Proyecto estratégico para la atención de las demandas del Pueblo Yaqui en el estado de Sonora”.⁴⁸

Para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, la CONAPESCA informó que no se realizó la evaluación de resultados del componente BIENPESCA, la cual permitiría conocer si el otorgamiento de los apoyos directos atendió su objetivo específico de “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”. Por lo que, si bien la CONAPESCA otorgó apoyos económicos directos a 193,046 personas pescadoras o acuicultoras en 2024 y en el periodo 2020-2024, éstos registraron un aumento del 0.1% en promedio anual, al no realizarse la evaluación de resultados no se determinó si fue eficaz y eficiente para atender el problema público que pretendió resolver.

Respecto del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, el cual tuvo como objetivo: “promover el desarrollo pesquero de los integrantes de los pueblos yaquis, mediante acciones integrales de fomento productivo, capitalización de las unidades de producción, integración de las cadenas productivas y acceso a mercados, con la participación de sus autoridades tradicionales, para fomentar el desarrollo y el bienestar”,⁴⁹ se realizó en el marco del Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui⁵⁰ y en septiembre de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:

⁴⁸ Nota proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

⁴⁹ Objetivo general del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero, para la Justicia al Pueblo Yaqui 2024. Informe Final de septiembre de 2024.

⁵⁰ INPI, [en línea], **Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui**, [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/Plan-de-Justicia-del-Pueblo-Yaqui.pdf>

Resultados	
	77 embarcaciones y motores fuera de borda
	231 empleos directos, se consideran 3 pescadores por embarcación
	924 empleos indirectos a razón de 4 empleos indirectos por un directo
	4,158 personas beneficiadas, si se considera un promedio de 4.5 miembros por familia.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Informe Final del Convenio DGOF-PE-YAQUI-2024-01 proporcionado por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

De acuerdo con la CONAPESCA, se benefició a 4,158 personas como resultado de la implementación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui; sin embargo, dicho proyecto no se estableció en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 ni en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, por lo que se identificó un área de mejora relacionada con definir metas y parámetros para evaluar su desempeño, como se observa en el resultado 1 del presente Informe de Auditoría.

Las observaciones identificadas en este procedimiento relacionadas con: 1) la congruencia del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el programa sectorial respectivo; 2) el área de mejora en el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas, parámetros y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura vigente y la necesidad de que las estrategias del PNPA cuenten con indicadores o parámetros que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales establecidos, y 3) el área de mejora relacionada con realizar la evaluación de resultados del componente BIENPESCA del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se encuentran en los resultados, 1, 2 y 5 del presente Informe de Auditoría. Asimismo, en dichos resultados se observa la información y documentación proporcionada por la CONAPESCA para solventar las observaciones en el transcurso de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

7. Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Análisis de la lógica vertical y horizontal de los Programas Presupuestarios de la CONAPESCA

En 2024, se verificó que el nombre del indicador, el objetivo, el método de cálculo, la unidad de medida y la frecuencia de medición de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios M001 y G001 fueron consistentes entre sí y permitieron medir el cumplimiento de cada objetivo. En el caso del programa presupuestario S304, de acuerdo con el análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR, los resultados fueron los siguientes:

- **Lógica vertical.** Respecto a los 6 objetivos que reportó la CONAPESCA, se observó que éstos presentaron una relación lógica de causa-efecto directa entre los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y que contribuyeron al logro del objetivo de nivel superior: la autosuficiencia alimentaria. Asimismo, se identificó que la sintaxis de los objetivos correspondió con la metodología de marco lógico.
- **Lógica horizontal.** Se identificó que el nombre de los indicadores, la definición, el método de cálculo, la unidad de medida y la frecuencia de medición, fueron consistentes entre sí y contribuyeron a evaluar el objetivo de cada nivel, por lo que los indicadores permitieron hacer un seguimiento de los objetivos y evaluar el objetivo del programa.

Asimismo, si bien la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S304 cumplió, en términos generales, con la lógica horizontal y vertical para medir el cumplimiento del objetivo de Fin de “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria del país en los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola”, la CONAPESCA informó que para el ejercicio fiscal 2024 no se realizó la evaluación de resultados del componente BIENPESCA, la cual permitiría conocer si el otorgamiento de los apoyos directos atendió su objetivo específico de: “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”.

La observación sobre la carencia de la evaluación de resultados del componente BIENPESCA del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se encuentra en el resultado 5 del presente Informe de Auditoría. Asimismo, en dicho resultado se observa la información y documentación proporcionada por la CONAPESCA para solventar la observación en el transcurso de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

b) Avances de los indicadores de los Programas Presupuestarios de la CONAPESCA, reportados en la Cuenta Pública 2024

La CONAPESCA reportó en la Cuenta Pública 2024 los resultados de los indicadores establecidos en las Fichas del Indicador de Desempeño (FID) de los Pp M001, G001 y la MIR del Pp S304, así como las metas alcanzadas, de conformidad con la frecuencia de medición. En relación con los resultados de los 8 indicadores a cargo de la CONAPESCA para informar los resultados de los Pp M001, G001 y S304, se identificó que cinco de los ocho indicadores a cargo de la CONAPESCA reportaron un cumplimiento del 100.0%, dos superaron lo programado al reportar 102.4% y 114.7% y uno reportó un resultado de 99.9%.

Asimismo, se identificaron áreas de mejora en el resultado del indicador P1 “Tasa de variación de la producción pesquera y acuícola de personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas”:

- a) en la Cuenta Pública 2024 se reportó un porcentaje de 114.7%; sin embargo, el cálculo realizado por el grupo auditor, con base en el Avance en los Indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, fue 1,131.9%.⁵¹
- b) el nombre del indicador P1 se refiere a la producción pesquera y acuícola de personas físicas; no obstante, el resultado del indicador agrupa la producción nacional de personas físicas y morales, puesto que se calcula con la producción pesquera anual nacional que se reporta en el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, que incluye tanto empresas como personas físicas. Al respecto, mediante el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, informó: “El indicador cuantifica la totalidad de personas físicas y morales que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,⁵² a fin de atender el área de mejora identificada en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, ya que la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación solicitó, con el oficio núm. DGPPE.-00232/25 del 27 de mayo de 2025, a la Dirección General de Organización y Fomento lo siguiente: “En seguimiento a las pre-recomendaciones emitidas en el marco de

⁵¹ Con base en el Anexo “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2024, para el indicador P1, se realizó el siguiente cálculo con los datos siguientes: meta anual ajustada: 1.44; realizado al periodo:16.3. Cálculo: $(16.3/1.44) * 100 = 1,131.9$.

⁵² De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

la auditoría 79 de desempeño con título Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca [...] hago referencia al proceso de definición, elaboración, formalización y actualización de los instrumentos de diseño y seguimiento de los programas presupuestarios así como al registro de avances de las metas de indicadores del desempeño. Sobre el particular, me dirijo con la finalidad de que en los ejercicios subsecuentes los resultados de los indicadores a su cargo, sean consistentes con la descripción, las fórmulas de cálculo descritas en las fichas de los indicadores y con las fuentes de información de las variables de cálculo”.

Por lo que, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por el Director General de Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, artículo 38, párrafo primero y fracción II, que indica lo siguiente: “La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones: [...] II. Proponer [...] procedimientos para llevar a cabo el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la Comisión, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas de la planeación nacional del desarrollo, y en su caso, proponer modificaciones a las mismas [...]”, se solventa la observación.

8. Contribución a la Agenda 2030

a) Metas y resultados relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La CONAPESCA informó que no estableció metas institucionales para contribuir a la Agenda 2030, ya que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 (PNPA) en su calidad de programa especial, se elaboró en apego a los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y no se consideró en sus disposiciones el establecimiento de metas para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.⁵³

Asimismo, la CONAPESCA informó: “la política pública definida en el PNPA 2020-2024, está orientada a apoyar a los distintos tipos de productores, quienes con su trabajo en el subsector pesquero, contribuyen a la seguridad alimentaria, en concordancia con el Objetivo 2 ‘Hambre cero’” y precisó: “en el PNPA 2020-2024 se establecieron tres Objetivos Prioritarios [...] que de manera directa e indirecta contribuyen en 6 de los 17 ODS: ODS 1. Fin de la pobreza; ODS 2. Hambre Cero, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico; ODS 12. Producción y consumo responsables; ODS 13. Acción por el Clima, y ODS 14. Vida submarina”.

Al respecto, se identificó que de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, a la CONAPESCA le correspondieron 3 programas (S304, G001 y M001), cuyos resultados se midieron mediante 8 indicadores de

⁵³ Información proporcionada por la CONAPESCA con el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

desempeño, de los cuales 2 programas presupuestarios (G001 y S304) y 5 indicadores guardan relación directa con los objetivos de la Agenda 2030, como se indica a continuación:

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS APROBADOS EN EL PEF 2024, A CARGO DE LA CONAPESCA Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Programa Presupuestario	Indicador	Resultado	Objetivo ODS
G001 Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	Porcentaje de actos de inspección y vigilancia con cumplimiento del marco legal. (Mide en términos de porcentaje, el producto pesquero revisado que acreditó la legal procedencia).	102.4% Más del 90.0% de todo el producto pesquero que fue revisado por los Oficiales Federales de Pesca contó con la legal procedencia.	ODS 14. Vida submarina
S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	P1 Tasa de variación de la producción pesquera y acuícola de personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas. ⁵⁴	114.7% Del 2019 al 2023, se incrementó la producción pesquera y acuícola de personas físicas en 16.3%.	ODS 14. Vida submarina
	P5 Porcentaje de productores agrícolas, pecuarios y personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas apoyados por el programa. ⁵⁵	100.0% Se cumplió la meta de productores pesqueros y/o acuícolas apoyados por el programa.	ODS 10. Reducción de las desigualdades
	C1.1 Porcentaje de personas físicas que son mujeres productoras pesqueras y/o acuícolas apoyadas. ⁵⁶	100.0% Se cubrió la meta de personas físicas que son mujeres productoras pesqueras y/o acuícolas apoyadas.	ODS 5. Igualdad de Género
	C1.2 Porcentaje de personas físicas que son productores pesqueros y acuícolas pertenecientes a comunidades indígenas apoyados. ⁵⁷	100.0% Se cubrió la meta de productores pesqueros y acuícolas pertenecientes a comunidades indígenas apoyados.	ODS 10. Reducción de las desigualdades

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en el Anexo Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, de la Cuenta Pública 2024 y con: Objetivos de Desarrollo Sostenible [en línea]. Organización de las Naciones Unidas (ONU), [consulta: 19 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

⁵⁴ El cálculo corresponde a: 2,194,585.8 toneladas de producción pesquera nacional de 2024, dividido entre 1,886,796.0 toneladas de producción pesquera nacional de 2019 (-1)*100 = 16.3%. La meta fue de 1.44%.

⁵⁵ El cálculo considera: 193,046 productores pesqueros y/o acuícolas apoyados, dividido entre la población objetivo de 219,704 productores pesqueros y/o acuícolas (*100)=87.9%. La meta fue de 87.9%.

⁵⁶ El cálculo se refiere a: 44,407 mujeres productoras pesqueras y/o acuícolas apoyadas, dividido entre 193,046 productores pesqueros y/o acuícolas apoyados (*100)=23.0%. La meta fue de 23.0%.

⁵⁷ El cálculo corresponde a: 54,225 productores pesqueros y acuícolas pertenecientes a comunidades indígenas apoyados, dividido entre 193,046 productores pesqueros y/o acuícolas apoyados (*100)=28.0%. La meta fue de 28.0%.

En 2024, los programas presupuestarios G001 y S304 se alinearon con la Agenda 2030, ya que mediante dichos programas se realizaron visitas de inspección y vigilancia para identificar que el producto pesquero cumpliera con la normativa pesquera y acreditara su legal procedencia; asimismo, mediante el Pp S304, se otorgaron 193,046 apoyos económicos a productores pesqueros y/o acuícolas, que incluyen mujeres y pescadores de comunidades indígenas, lo que contribuyó con las metas de los ODS 5. Igualdad de género, ODS 10. Reducción de las desigualdades y ODS.14, Vida Submarina; sin embargo, los resultados del PNPA 2020-2024 no alcanzaron las metas establecidas, por lo que en términos de los objetivos prioritarios del PNPA 2020-2024, la CONAPESCA no contribuyó con las acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030.

b) Actividades reportadas por la CONAPESCA en el marco de la Agenda 2030

La CONAPESCA acreditó⁵⁸ que, en 2024, participó en cinco reuniones convocadas por la Secretaría de Marina (SEMAR), en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES),⁵⁹ la cual es una instancia de carácter permanente cuyo objeto es coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la planeación, ordenación y desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional.

Al respecto, se identificó que los trabajos realizados guardan relación con la descripción del ODS 14. “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” (Vida submarina)⁶⁰ y 2. “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible” (Hambre cero).⁶¹

La observación identificada en este procedimiento relacionada con el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas, parámetros y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura vigente se encuentra en el resultado núm. 2 del presente Informe de Auditoría. Asimismo, en dicho resultado se observa la información y documentación proporcionada por la CONAPESCA para solventar la observación.

⁵⁸ Información proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

⁵⁹ **Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, Presidencia de la República**; Estados Unidos Mexicanos; DOF 13/06/2008; disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5044738&fecha=13/06/2008#gsc.tab=0.

⁶⁰ El ODS 14 pretende conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos. [...] [en línea]. Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible [consulta: 18 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>

⁶¹ El ODS 2 es crear un mundo libre de hambre para 2030. [...] [en línea]. Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible [consulta: 18 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

9. Control interno

El estado del control interno de la CONAPESCA, en 2024, se muestra a continuación:

Norma Primera. Ambiente de Control: a) dispuso de un Código de Ética y Conducta autorizado y vigente; b) contó con procesos para evaluar el desempeño del personal, y c) integró el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, en seguimiento al Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos 2024, que dio seguimiento a los procesos prioritarios de la CONAPESCA y realizó acciones para mantener actualizada la estructura orgánica, de acuerdo con la aprobación y registro por parte de la Secretaría de la Función Pública. En relación con la aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, la CONAPESCA informó que no se realizó en 2024; sin embargo, acreditó que estuvo exenta de la obligación con autorización de la Secretaría de la Función Pública.

Norma Segunda. Administración de riesgos: a) definió metas y objetivos institucionales para el diseño de control interno y sus riesgos asociados, y b) identificó y estableció acciones para reducir los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las operaciones que pueden afectar a la CONAPESCA, ya que, entre otras acciones, el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca emitió el “Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca”.

Norma Tercera. Actividades de Control Interno: a) acreditó la Matriz de Riesgos de 2024 y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 propuso actividades de control, a las cuales dio seguimiento trimestral; b) desarrolló actividades de control basadas en las tecnologías de la información y comunicaciones, ya que acreditó que estableció un plan de migración para las aplicaciones que ya no cumplen con los estándares actuales de seguridad y funcionalidad, a fin de que las aplicaciones obsoletas sean reemplazadas por soluciones más actualizadas, y c) en lo que se refiere al Manual de Organización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, si bien no dispuso de este documento, acreditó la realización de acciones para promover su actualización durante el ejercicio 2024.⁶²

Norma Cuarta. Información y Comunicación: a) contó con sistemas de información, así como mecanismos de actualización permanente y difusión por medios electrónicos en la CONAPESCA, lo cual acreditó con el proceso que aplicó en el componente BIENPESCA para actualizar las claves de estado, municipio y localidad de acuerdo con el catálogo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; completar los registros en los campos que no contaban

⁶² Como parte de las actividades relacionadas con la actualización de la normativa interna, y como hechos posteriores, en 2025, la CONAPESCA informó, mediante el oficio núm. UAJ.-00437/25 del 26 de marzo de 2025, que realiza los trámites necesarios para la emisión y publicación de su Reglamento Interior; asimismo, anexó el proyecto de decreto, y reportó el avance de las acciones para su aprobación en 2025, entre las cuales señala lo siguiente: “está en espera de la determinación para el nuevo proyecto” por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Al respecto se realizó la consulta en la página de la CONAMER, “Sistema de Manifestación de Impacto”, y se verificó que el expediente núm. 12/0068/230524, corresponde al Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y se señala que aún no se ha establecido la fecha de publicación en el DOF.

con información, y revisar y reparar los expedientes que se visualizan en la plataforma del BIENESTAR y b) dio seguimiento al proceso de control interno, ya que proporcionó las actas de las reuniones trimestrales del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional.

Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua: la CONAPESCA acreditó lo siguiente: a) la Matriz de Riesgos 2024, b) el Mapa de Riesgos 2024; c) el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2024, y d) el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 con sus respectivos reportes de avance trimestral.

Asimismo, en la Matriz de Riesgos 2024 se identificó que se estableció un riesgo sustantivo: “incumplimiento de objetivos y metas del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024”,⁶³ sin embargo, la acción para administrar el riesgo se enfocó en acciones del componente BIENPESCA: “registrar oportunamente la documentación de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de operación vigentes” y “conciliar mensualmente el avance del recurso pagado con la instancia dispersora”, el cual no fue considerado en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, lo que muestra una desarticulación entre la planeación a mediano plazo de la CONAPESCA y la Matriz de Riesgos anual.

Mediante el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025, la CONAPESCA señaló lo siguiente: “Se precisa que en la Matriz de riesgos se identificó un riesgo sustantivo el cual corresponde al riesgo 2024_1: ‘Componente Bienpesca operado deficientemente’, y tal como se señala en la matriz de riesgos el registro ‘incumplimiento de objetivos y metas del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2024’ corresponde al criterio ‘posibles efectos del riesgo’. Por lo que las acciones de control registradas consideran la administración del riesgo señalado (Riesgo 2024_1)”; no obstante, el componente BIENPESCA careció de metas y parámetros del bienestar en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, lo que muestra la desarticulación entre la planeación de mediano plazo y la Matriz de Riesgos anual.

Asimismo, se identificó la carencia de autorización, control y supervisión en la documentación, ya que se identificó la ausencia de las firmas que formalizan los documentos, lo que indica la necesidad de fortalecer las actividades de control. Los documentos que carecieron de las firmas fueron los siguientes: 1) la Matriz de Riesgos 2024; 2) el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024; 3) el Mapa de Riesgos 2024, y 4) el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2024.

Mediante el oficio núm. UA-DRF.-12762/250425 del 2 de mayo de 2025, la CONAPESCA dio acceso a la aplicación web de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SICOIN) para verificar que dichos documentos se encontraban formalizados. Al respecto, se constató en el SICOIN la validez y

⁶³ Textualmente dice: “Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2019-2024”; sin embargo, el periodo correcto es 2020-2024.

autenticidad de dichos documentos; sin embargo, se observó que carecieron de las firmas autógrafas de los responsables directos de su emisión, a pesar de que el SICOIN requiere los documentos con firma autógrafa.

Con motivo de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, realizada con el oficio núm. DGADDE/111/2025 del 08 de mayo de 2025, la CONAPESCA informó, con el oficio núm. UA-DRF.-14121/160525 del 20 de mayo de 2025, lo siguiente: “Se implementarán los mecanismos de control interno para la formalización de los documentos (firma autógrafa), adicionalmente que sean registrados en el sistema informático correspondiente (SICOIN). Asimismo, los riesgos establecidos en la Matriz de Administración de Riesgos cuenten con la alineación al Plan Nacional de Desarrollo y Programa Nacional de Pesca y Acuicultura vigentes, en apego a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I, Numeral 23, correspondiente a la Metodología de Administración de Riesgos que señala considerar el plan estratégico institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la institución como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos)”.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAPESCA envió, con el oficio núm. UA-DRF.-14875/280525 del 2 de junio de 2025, la evidencia documental de que se implementaron acciones de control,⁶⁴ ya que la Unidad de Administración de la CONAPESCA solicitó, con el oficio núm. CIR.-00054/25 del 29 de mayo de 2025, a las direcciones generales, a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a los visitadores regionales “el seguimiento puntual al Proceso de Administración de Riesgos Institucional y la metodología correspondiente, a efecto de acreditar la implementación de mecanismos de control interno que permitan fortalecer el proceso de autorización, control y supervisión en la formalización de los documentos, así como asegurar que la Matriz de Riesgos sea congruente con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura vigente”.

Por lo anterior, al haber acreditado un mecanismo de control, instruido y signado por la Unidad de Administración, de conformidad con el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, numeral 100.08 Unidad de Administración, párrafos octavo y décimo de Funciones, que indican lo siguiente: “Coordinar y revisar [...] los instrumentos necesarios para mantener un control interno de la Comisión” y “Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos cuya atención le corresponda”, se solventa la observación.

⁶⁴ De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Artículo Segundo, Título Primero, Capítulo I, Disposición 2, fracción I, la Acción de control consiste en: “las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados [...]”.

Consecuencias Sociales

En el cumplimiento de las metas y parámetros del bienestar, establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, la CONAPESCA presentó áreas de mejora relacionadas con llevar a cabo lo siguiente: a) el equipamiento de establecimientos que contribuyeran a la comercialización y distribución; b) la adquisición de motores, y c) la implementación de acciones para incrementar el número de pescadores y pesquerías que llevan a cabo sus actividades conforme a un Programa de Ordenamiento Pesquero.

Además, en 2024, la producción pesquera y acuícola fue de 2,194,586 toneladas, 300,244 toneladas menor que la meta propuesta de 2,494,830 toneladas; asimismo, en el periodo 2020-2024, la meta del bienestar “Rentabilidad de los pescadores y acuicultores”, que midió la utilidad diaria de la producción pesquera y acuícola por pescador, estuvo por debajo de las metas estimadas en todo el periodo; en 2024, se estimó una rentabilidad de 368.0 pesos diarios, en promedio, y el resultado reportado fue de 225.1 pesos diarios, en promedio. Por lo que la baja rentabilidad y productividad pesquera y acuícola afectó, principalmente, a los productores ribereños.⁶⁵

Si bien, en 2024, la CONAPESCA otorgó apoyos directos a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas por medio del componente BIENPESCA, y el 53.8% de los productores beneficiados se ubicó en entidades federativas con grados de marginación medio (Sinaloa); alto (Veracruz y Tabasco) y muy alto (Chiapas y Guerrero), se requiere una evaluación para identificar si los apoyos directos contribuyeron a mejorar la autosuficiencia alimentaria y medir la eficacia, eficiencia y economía del Componente BIENPESCA, que ejerció el 70.2% del presupuesto de la CONAPESCA en 2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 10 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de esta auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en ellas. Se

⁶⁵ En el **Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024**, se estableció que: “El pescador ribereño, es el que menos favorecido se ha visto [...] registrando bajos niveles de producción y rentabilidad”.

aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura (PNPA) 2020-2024 se identificó que México tiene un enorme potencial del sector pesquero y acuícola; sin embargo, la producción presentó baja productividad y, en consecuencia, bajos niveles de ingreso que no han permitido el desarrollo socioeconómico de los pescadores y acuicultores; asimismo, se indica: “Estas problemáticas han condicionado de manera negativa a los trabajadores de la pesca y la acuicultura, sobre todo de aquéllos que se encuentran en las zonas rurales, incidiendo de manera perjudicial en la baja disponibilidad de productos que contribuyan a su seguridad alimentaria, a la imposibilidad de mantener su empleo y/o realizarlo en condiciones adecuadas y a no tener de manera constante y segura una fuente de ingresos económicos, provocando la migración de la población pesquera”.

En este contexto, la CONAPESCA tiene la atribución establecida en el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, artículo 2, fracción I, de: “Proponer y coordinar la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas”.

Con el propósito de fiscalizar el desempeño y los resultados de la CONAPESCA, la ASF revisó la eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos prioritarios y metas del bienestar del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 y el otorgamiento de apoyos económicos a productores pesqueros y acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el componente de BIENPESCA; la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos, y la eficiencia en el Sistema de Evaluación al Desempeño, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el control interno. Los resultados de la auditoría fueron los siguientes:

- **Eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas**

Por lo que corresponde a la planeación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, se identificó una desarticulación en los documentos de planeación de corto y mediano plazos, ya que la CONAPESCA, en 2024, llevó a cabo, principalmente dos proyectos: el componente BIENPESCA (para el otorgamiento de apoyos directos) y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui; y si bien ambos proyectos recibieron recursos presupuestales programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se identificó lo siguiente: a) en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 no se establecieron objetivos, metas ni parámetros para el bienestar relacionados con el componente BIENPESCA, ni se actualizó dicho programa para incluir dicho componente; y b)

el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui no se estableció en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 ni en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, por lo que no se establecieron objetivos, metas ni parámetros para el bienestar para evaluar su desempeño.

En cuanto a la coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, se identificó que la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con la necesidad de definir instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones, de manera que se pudiera evaluar su desempeño relacionado con la coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; por lo que si bien realizó actividades de coordinación y promoción de los proyectos del componente BIENPESCA y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, la ausencia de un documento rector que estableciera instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones impidió evaluar la eficacia y eficiencia de su desempeño en esta materia.

- **Eficiencia y eficacia en la atención de los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024**

El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 propuso tres objetivos prioritarios: “Contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”; “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas”, y “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”. Para cada objetivo prioritario propuso una meta y dos parámetros del bienestar; sin embargo, en 2024, las tres metas propuestas y los seis parámetros del bienestar no se cumplieron en los términos establecidos en el PNPA 2020-2024.

Al respecto, la CONAPESCA informó que no se llevaron a cabo las actividades para cumplir con las metas y parámetros del bienestar porque “[...] los recursos federales y las acciones realizadas por las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional estuvieron orientados a atender prioritariamente a los productores [...] mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos [...] a través del Componente BIENPESCA y el Proyecto estratégico para la atención de las demandas del Pueblo Yaqui en el estado de Sonora”,⁶⁶ de los cuales no se establecieron objetivos prioritarios, metas ni parámetros del bienestar en el PNPA 2020-2024. El detalle se presenta a continuación:

- Objetivo prioritario 1 “Contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”. Se propuso una meta de producción pesquera y acuícola de 2,494,830 toneladas y el resultado obtenido fue de 2,194,586 toneladas, lo que representó el 88.0% de la meta propuesta.

⁶⁶ Nota proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

Asimismo, se propusieron dos parámetros de medición: “Número de personas que consumen pescados y mariscos” con una meta de 8,648 miles de personas y “Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad de productores pesqueros y acuícolas” con una meta de 25 proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad, sin que la CONAPESCA reportara resultados en los dos parámetros.

- Objetivo prioritario 2 “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas”. Se propuso una meta para medir la utilidad de la producción pesquera y acuícola por pescador y/o acuicultor, y se propuso que la rentabilidad por productor sería de 368.0 pesos diarios, en promedio. El resultado reportado fue de 225.1 pesos diarios, en promedio, lo que significó un avance del 61.2%. Además, se propusieron dos parámetros del bienestar, el primero propuso equipar 230 establecimientos para contribuir a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas. Para 2024, no se reportaron resultados. El segundo parámetro programó la adquisición de 5,600 motores para pequeños pescadores (activos productivos) y reportó un resultado de 77 apoyos activos productivos, lo que representó un cumplimiento del 1.4%.
- Objetivo prioritario 3 “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”. Se propuso una meta de 34 pesquerías aprovechadas al máximo sustentable y el resultado obtenido fue de 31 pesquerías, lo que representó un avance del 91.2%. Respecto de los parámetros del bienestar, el primero propuso que 313,783 pescadores ajustaran su actividad a un Programa de Ordenamiento Pesquero (POP), el resultado fue de 247,540 pescadores, lo que representó un cumplimiento del 78.9%; el segundo parámetro programó que 38 pesquerías llevarían a cabo la pesca conforme a un POP y se reportó un resultado de 18 pesquerías.

Además, en el caso de los tres objetivos prioritarios se propusieron estrategias para cumplirlos; sin embargo, se identificaron dos áreas de mejora: 1) definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas estrategias, y 2) en el caso del objetivo prioritario 3, en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del PNPA 2020-2024, se rindieron cuentas de estrategias de la cuales se careció de información confiable y oportuna que acreditara que se llevaron a cabo.

- **Eficiencia y eficacia en el otorgamiento de apoyos directos mediante el componente BIENPESCA**

El componente BIENPESCA consistió en otorgar un apoyo económico directo a personas físicas que sean productores pesqueros y acuícolas con la finalidad de contribuir a la

autosuficiencia alimentaria.⁶⁷ El monto del apoyo, en 2024, fue de 7,500.0 pesos por solicitante.

En 2024, se benefició a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas. En el periodo 2020-2024, el número de personas productoras pesqueras y acuícolas beneficiadas por el componente BIENPESCA creció, en promedio anual, en 0.1%, al pasar de 192,648 a 193,046 personas.

En 2024, los apoyos del BIENPESCA se distribuyeron en las 32 entidades federativas de la República mexicana: Sinaloa fue la entidad federativa en la que se apoyó a más productores (32,968), seguida de Veracruz (25,266), Tabasco (15,958), Chiapas (15,078) y Guerrero (14,659). Cabe destacar que, de los 193,046 apoyos entregados, el 77.0% (148,639) se entregaron a productores y el 23.0% (44,407) a productoras. De 2020 a 2024, el número de mujeres productoras pesqueras y acuícolas aumentó 1.9%, en promedio anual, al pasar de 41,247 a 44,407 mujeres productoras.

La CONAPESCA informó que, para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no realizó la evaluación de resultados establecida en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, debido a que la CONAPESCA no contó con suficiencia presupuestaria para la evaluación, por lo que se identificó un área de mejora para determinar si el componente BIENPESCA fue eficaz y eficiente para atender su objetivo específico de “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”.

- **Eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos presupuestarios**

En 2024, el presupuesto ejercido por la CONAPESCA fue de 2,126,100.4 miles de pesos. La distribución de los recursos ejercidos fue la siguiente:

- El 70.2% (1,491,649.9 miles de pesos) se destinó al componente BIENPESCA con el programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, que a su vez presentó la siguiente división: el 97.1% (1,447,860.0 miles de pesos) fue para apoyos directos; el 1.5% (23,000.0 miles de pesos) se ejerció en gastos de operación para la dispersión de los apoyos, y el 1.4% (20,789.9 miles de pesos) se destinó al Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, con el cual se benefició a 4,158 personas.

⁶⁷ El apoyo económico directo se entrega de manera única y anual a las personas que cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024.

- El 11.1% (235,676.6 miles de pesos) se ejerció en el programa presupuestario G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera”.
- El 18.7% (398,773.9 miles de pesos) se destinó al programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, para servicios personales.

Al respecto, se identificaron las siguientes áreas de mejora: a) los recursos presupuestarios se priorizaron para el componente de BIENPESCA con el otorgamiento de apoyos directos, el cual ejerció el 70.2% del presupuesto de la CONAPESCA y con el cual se otorgaron apoyos a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas; no obstante, la carencia de la evaluación de resultados del componente BIENPESCA no permitió identificar si fue eficaz y eficiente para cumplir con el objetivo propuesto; b) de acuerdo con la CONAPESCA, la priorización de los recursos presupuestarios al componente BIENPESCA provocó que no se llevaran a cabo: 1) las mediciones del número de personas que consumen pescados y mariscos; 2) los proyectos para la implementación de tecnologías de trazabilidad; 3) el equipamiento de establecimientos para contribuir a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas; 4) la adquisición de motores para pequeños pescadores, y 5) las gestiones para que pescadores y pesquerías ajustaran su actividad a un Programa de Ordenamiento Pesquero; por lo anterior, no se atendieron las metas y parámetros del bienestar establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

Opinión del grupo auditor

En 2024, la CONAPESCA otorgó apoyos directos a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas por medio del componente BIENPESCA; además, benefició a 4,158 personas del pueblo Yaqui como resultado de la implementación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en el cumplimiento de sus atribuciones de coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, que podrían afectar el desarrollo integral de las personas que participan en dichas actividades; asimismo, no se alcanzaron las tres metas y los seis parámetros del bienestar definidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024, por lo que no se garantizó que se cumplieran los objetivos relacionados con contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria, prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales; mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas, y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

En respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CONAPESCA proporcionó evidencia documental de que implementó acciones de control para atender las observaciones identificadas, por medio de las cuales, en el marco de la planeación nacional, sectorial y especial de la Administración Pública Federal 2025-2030, la CONAPESCA definirá sus objetivos y metas alineadas a su mandato legal, en términos medibles, ya sea cualitativa o cuantitativamente, a fin de evaluar su desempeño

institucional en la coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; asegurará la congruencia del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura con el Plan Nacional de Desarrollo así como con el programa sectorial respectivo, e implementará gestiones para que, en ejercicios subsecuentes, se cumplan con oportunidad y eficiencia las metas y parámetros establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura y que las estrategias de dicho programa cuenten con indicadores o parámetros de medición que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales establecidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Edgar López Trejo

Hugo Tulio Félix Clímaco

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar, en 2024, la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas por parte de la CONAPESCA.
2. Verificar, en 2024, el grado de cumplimiento de la meta y los parámetros del bienestar del Objetivo prioritario 1 "Contribuir como actividad de pesca y acuicultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales" del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

3. Verificar, en 2024, el grado de cumplimiento de la meta y los parámetros del bienestar del Objetivo prioritario 2 "Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas" del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.
4. Verificar, en 2024, el grado de cumplimiento de la meta y los parámetros del bienestar del Objetivo prioritario 3 "Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial" del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.
5. Verificar que, en 2024, la CONAPESCA otorgó apoyos económicos directos a personas físicas productoras pesqueras o acuícolas que cumplieron los criterios de selección y requisitos de elegibilidad.
6. Verificar que, en 2024, la CONAPESCA administró los recursos presupuestarios con eficacia, eficiencia y economía.
7. Analizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios M001 Actividades de Apoyo Administrativo; G001 Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, y S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, para verificar que permitieron medir el cumplimiento de los objetivos.
8. Evaluar la contribución de la CONAPESCA al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.
9. Evaluar que, en 2024, la CONAPESCA implementó el sistema de control interno que contribuyera a garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Organización y Fomento; Planeación, Programación y Evaluación; Inspección y Vigilancia y la Unidad de Administración de la CONAPESCA.